

## “Tasa de Actualización de Pasivos”

### I. DEFINICION:

Defínase como “Tasa de Actualización de Pasivos” aquella que surge del promedio ponderado entre las variaciones mensuales de los índices RIPTE (Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables) e IPC (Índice de Precios al Consumidor) y de la Tasa Activa cartera general nominal anual vencida a TREINTA (30) días del Banco de la Nación Argentina y Tasa Pasiva Banco Central de la República Argentina.

### II. FORMULA DE CALCULO PARA LA TASA DE ACTUALIZACIÓN DE PASIVOS (TAP)

$$TAP_i = \sum_{j=1}^n w_j \times Componente_{(j,i)}$$

Donde:

**TAP<sub>i</sub>**: Tasa de Actualización de Pasivos para el periodo i (mensual).

**Componente<sub>(j,i)</sub>**: Factor de actualización j correspondiente al periodo i (mensual).

**w<sub>j</sub>**: Ponderación asociada al factor j.

Los componentes utilizados para el cálculo de la TAP<sub>i</sub> surgirán del promedio ponderado de las observaciones históricas del índice en i, i-1 e i-2. Las mismas se ponderarán de la siguiente manera: 55%, 30% y 15% respectivamente.

Componentes:

**Tasa RIPTE**: Tasa de variación registrada por el índice de Remuneraciones Imponibles Promedio de los Trabajadores Estables (RIPTE) en virtud de lo que elabore y difunda el MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.

A fin del cálculo de la  $TAP_i$  y teniendo en cuenta la fecha de publicación del RIPTÉ, se define un umbral de 3 meses entre la tasa a aplicar y la tasa publicada. Esta tasa tendrá una ponderación asociada del 15%.

**Tasa IPC:** Tasa de variación registrada por el índice de precios al consumidor - nivel general (IPC) en virtud de lo que elabore y difunda el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS.

A fin del cálculo de la  $TAP_i$  y teniendo en cuenta la fecha de publicación del IPC, se define un umbral de 3 meses entre la tasa a aplicar y la tasa publicada.

Esta tasa tendrá una ponderación asociada del 15%.

**Tasa Activa:** Tasa de interés equivalente al promedio de las tasas efectivas mensuales que surgen de las tasas activas cartera general nominal anual vencida a TREINTA (30) días del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigentes en el periodo. Esta tasa tendrá una ponderación asociada del 35%.

**Tasa Pasiva:** Tasa de evolución de la tasa pasiva de la Comunicación N° 14.290 del BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA. La misma surgirá de la sumatoria de las variaciones diarias registradas.

Esta tasa tendrá una ponderación asociada del 35%.

Para plazos inferiores al mes la TAP se calculará dividiendo la tasa mensual correspondiente por 30 y multiplicando por la cantidad de días que corresponda devengar intereses.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - Tasa de Actualización de Pasivos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.